



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
HISTORIA Y FUTURO DEL PAÍS

180513
R. Dir. 339/3.983
CAA/pm

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 21.827 – “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE, EL EDIFICIO ANEXO Y ÁREAS CONEXAS”. ADJUDICAR.

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

La mejora de ofertas convocada para el llamado a Licitación Pública N° 21.827 " Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio Sede ubicado en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, Edificio Anexo y Áreas Conexas".

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 05/09/2018 se realizó la apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes ofertas pertenecientes a las firmas: G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A., SECURITAS URUGUAY S.A., SEGURPAS SRL., FABAMOR S.A., NUEVA FRONTERA S.A., PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., CONVI S.A. e ISS SEGURIDAD LTDA.
- II. Que se recibió el informe por el técnico designado, indicándose que las ofertas de las firmas G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A., SECURITAS URUGUAY S.A., SEGURPAS SRL., FABAMOR S.A., PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. y CONVI S.A. cumplen todos los requisitos solicitados en el Artículo N° 24 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que, atento que las ofertas de las firmas SEGURPAS SRL. y FABAMOR S.A. difieren en menos del 5%, recomienda solicitar la mejora de oferta que contempla el TOCAF.
- III. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del TOCAF, sugiriendo también convocar a las firmas a una mejora de ofertas.
- IV. Que realizada la apertura de propuestas de la mejora de ofertas el 26/04/2019, con las propuestas de las firmas SEGURPAS SRL. y FABAMOR S.A. y analizadas las mismas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emite nuevo informe, sugiriendo adjudicación a la oferta que cumpliendo con lo solicitado ofrece el menor precio.
- V. Que actualizada la información, la Unidad Presupuestal informa que la contratación referente a la Licitación Pública N° 21.827, tiene una reserva presupuestal en la Solicitud de Abastecimiento N° 1261637, imputada al Programa 01 - Puerto de Montevideo, objeto 291 "Servicios de vigilancia y custodia", perteneciente al Grupo 2 "Servicios no Personales" por un importe de \$ 13.000.333,00 el cual representa una afectación del 27,084 % para el presente ejercicio del gasto total de la contratación, ya que se encuentra vigente hasta el 13/06/19 la Ampliación N° 2 del Contrato 1897, referido al mismo servicio, agregando que además de la reserva antes mencionada, el Grupo 2 "Servicios no Personales" cuenta con una disponibilidad presupuestal

de \$ 700.241.951,05. (La información es brindada de acuerdo al Presupuesto 2019 Decreto 325/018 expresado a precios promedio enero - junio 2018).

CONSIDERANDO:

- I) Que se comparte la propuesta realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- II) Que se procede a adjudicar al amparo del Artículo 68 del TOCAF a la firma que presentó la oferta más conveniente.

ATENTO:

A lo expuesto.

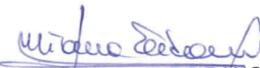
El Directorio en su Sesión 3.983, celebrada en el día de la fecha;

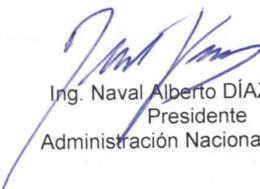
RESUELVE:

1. Adjudicar, - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas -, la Licitación Pública N° 21.827 referente al " Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio Sede ubicado en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, Edificio Anexo y Áreas Conexas", por ajustarse a los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares y ofrecer el menor precio, a la propuesta presentada por FABAMOR SA. por un precio de hora/hombre de \$ 201,90 (Pesos uruguayos: doscientos uno con 90/100), estimando una erogación de \$ 27.527.853,60 (Pesos uruguayos: veintisiete millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres con 60/100), más IVA.
2. Establecer que la ANP reservará un 10% (diez por ciento) del monto global de la oferta que sólo será utilizado en el caso de surgir la necesidad de reforzar los servicios ante situaciones eventuales.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámite a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos